

Acción de inconstitucionalidad. Resolución No. 01622-2022

Antecedentes del caso

Un indígena Brorán de la comunidad Térraba promovió acción de inconstitucionalidad en contra del Decreto Ejecutivo No. 34312-MP-MINAE de 06 de febrero de 2008, denominado "*Declaratoria de Conveniencia Nacional e Interés Público de los estudios y las obras del Proyecto Hidroeléctrico El Diquís y sus obras de transmisión, en adelante el Proyecto, las que serán construidas por el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE)*" por considerarlo violatorio de los principios de irreductibilidad del bosque, pues no se puede permitir la tala de árboles, la eliminación de zonas de protección, así como la inundación de territorios indígenas para su construcción.

Desarrollo de la sentencia

La Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica analizó principalmente la tutela de intereses difusos, a saber, el derecho a la propiedad indígena y la protección del medio ambiente. Sobre la propiedad indígena, destacó que entraña la potestad de poseer pacíficamente el territorio indígena de forma tal, que haga posible la vivencia de la cultura, tradiciones y la vida espiritual, concebida autónomamente por las propias comunidades. Así, se trata de una propiedad comunitaria, cuya titularidad no recae sobre un individuo, sino sobre el colectivo. En estos términos, la propiedad indígena goza de un régimen de protección específico, diferente a los demás tipos de propiedad.

Respecto a las obras del proyecto de desarrollo hidroeléctrico, la Sala advirtió que la Ley Forestal admite la posibilidad de cambiar el uso de suelo del territorio donde se desarrollará el proyecto, sin embargo, esta excepción está sujeta a que se demuestre que los beneficios sociales sean mayores al costo socioambiental, más aún si su construcción atraviesa territorio indígena.

En el caso, el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) omitió satisfacer el requisito de ponderación, lo cual tuvo repercusiones directas en los derechos de las comunidades indígenas, de conformidad con normas nacionales e internacionales, lo que generó la inconstitucionalidad de la totalidad del Decreto impugnado por haberse omitido una parte esencial del procedimiento administrativo correspondiente.

Resolutivos

La Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica declaró parcialmente fundada la acción de inconstitucionalidad y anuló el Decreto Ejecutivo No. 34312-MP-MINAE de 06 de febrero de 2008.